

**INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS PARA EL CONTRATO DE OBRA "INSTALACIÓN DE NUEVOS BOLARDOS EN LA TERMINAL DE TRASATLÁNTICOS (O/1.281)", LICITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO**

Con fecha 12 de diciembre de 2023 se procedió a la apertura de las ofertas económicas del contrato de obra "INSTALACIÓN DE NUEVOS BOLARDOS EN LA TERMINAL DE TRASATLÁNTICOS (O/1.281)".

Una vez conocidos los importes ofertados por las 5 empresas admitidas administrativa y técnicamente, y las bajas económicas presentadas por cada una de ellas, se han analizado las empresas incursas en presunción de anomalía.

Tal como se indica en la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, se entenderán como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe, para el caso de que existan menos de cinco (5) ofertas económicas contemplables, aquellas ofertas cuyas bajas económicas superen la Baja de Referencia (BR) más 4 puntos.

El método seguido es el siguiente:

La baja media (BM) ha resultado de 14,90275176%, considerando para su cálculo las 5 ofertas consideradas como contemplables, bajo el supuesto de que hayan sido admitidas administrativa y técnicamente y que deban ser consideradas por no pertenecer a un mismo grupo.

Para el cálculo de la baja de referencia (BR), se descartaron aquellas empresas calificadas como contemplables, cuya baja económica estaba distanciada de la baja media (BM) una cantidad mayor que la desviación típica ( $\sigma=2,58048681$ ) que en este caso han sido las siguientes empresas:

- FONSAN GESTION Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
- OYS NOROESTE, S.L.U.

De este modo la baja de referencia (BR) ha resultado de 16,02843735%, y las empresas incursas en presunción de anomalía resultan ser aquellas su baja económica ha superado el porcentaje de BR + 4, es decir 20,02843735%. Por tanto, aplicando los criterios descritos se concluye que **NINGUNA** de las ofertas recibidas debe considerarse como desproporcionada o en presunción de anomalía:

Nº ORDEN	EMPRESA	BAJA	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
1	FONSÁN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	17,45239786%	NO
2	MARCOR XOVE, S.L.	15,60000005%	NO
3	MISTURAS, S.A.	17,15000350%	NO
4	OYS NOROESTE, S.L.U.	10,40000940%	NO
5	UTE PROYECON AYTESA	13,91134799%	NO

Atendiendo a lo anterior, tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la puntuación económica (PE) de las ofertas presentadas y admitidas queda de la siguiente forma:

Nº ORDEN	EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA (€)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)
1	FONSÁN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	1.232.993,21 €	100,00
2	MARCOR XOVE, S.L.	1.260.662,02 €	98,41
3	MISTURAS, S.A.	1.237.510,00 €	99,74
4	OYS NOROESTE, S.L.U.	1.338.333,00 €	91,29
5	UTE PROYECON AYTESA	1.285.885,00 €	96,92



Conforme la Cláusula SEGUNDA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, "La adjudicación del contrato se realizará utilizando UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR Y FÓRMULAS de conformidad con lo que se establece en la cláusula undécima".

Conforme la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, "La modalidad de adjudicación que se propone para los trabajos es por procedimiento abierto La valoración de las ofertas para determinar la oferta más ventajosa responderá a la utilización de una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio".

De acuerdo con el punto 11.2.2 "Otros criterios evaluables mediante fórmula (PO)" de la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, "En este procedimiento se consideran otros criterios evaluables mediante fórmulas, los establecidos en el punto 6.2.2 del documento criterios de adjudicación.", valorándose

1. **A1: COMPROMISO DE EJECUCIÓN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS EN EL RESTO DE BOLARDOS TERMINAL DE TRASATLÁNTICOS (Hasta 100 puntos):** Se deberá explicitar, con declaración responsable al efecto, el compromiso de ejecución de ensayos no destructivos tipo BOLLARDSCAN o similar indicando el Nº de bolardos existentes en la Terminal de Trasatlánticos sobre los que se oferta hacer el mismo.

La puntuación A1 seguirá la siguiente formulación:

Donde:

- $N^{\circ}max = 24$  ud (nº de bolardos existentes en la Terminal de Traslánticos no afectados pos la presente obra)
- $N^{\circ}$  ensayos ofertados  $\leq N^{\circ}max$  (24 ud)

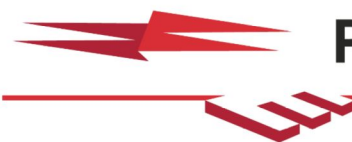
Nº ORDEN	EMPRESA	A1	OTROS CRITERIOS FÓRMULA (PO)
1	FONSÁN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	100	100
2	MARCOR XOVE, S.L.	0	0
3	MISTURAS, S.A.	100	100
4	OYS NOROESTE, S.L.U.	100	100
5	UTE PROYECON AYTESA	100	100

Así, la puntuación cuantitativa (PF), resultado de la suma de la puntuación económica (PE), y la puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula (PO), afectadas por los coeficientes correspondientes, es la siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)	OTROS CRITERIOS FÓRMULA (PO)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE) x (P) (P = 90%)	OTROS CRITERIOS FÓRMULA (PO) x (Q) (Q = 10%)	PUNTUACIÓN CUANTITATIVA (PF)
1	FONSÁN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	100,00	100	90	10,00	100,00
2	MARCOR XOVE, S.L.	98,41	0	88,57	0,00	88,57
3	MISTURAS, S.A.	99,74	100	89,77	10,00	99,77
4	OYS NOROESTE, S.L.U.	91,29	100	82,16	10,00	92,16
5	UTE PROYECON AYTESA	96,92	100	87,23	10,00	97,23

Así, la puntuación global (PG), resultado de la suma de la puntuación cuantitativa (PF), y la puntuación técnica (PT), según informe de fecha 17 de noviembre de 2023, afectadas por los coeficientes correspondientes, es la siguiente:





Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN CUANTITATIVA (PF)	PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT)	PUNTUACIÓN CUANTITATIVA (PF) x (Y) (Y = 50%)	PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT) x (X) (X = 50%)	PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)
1	FONSÁN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	100,00	74,00	50,00	37,00	87,00
2	MARCOR XOVE, S.L.	88,57	77,50	44,29	38,75	83,04
3	MISTURAS, S.A.	99,77	78,75	49,89	39,38	89,27
4	OYS NOROESTE, S.L.U.	92,16	84,50	46,08	42,25	88,33
5	UTE PROYECON AYTESA	97,23	77,75	48,62	38,88	87,50



A la vista de lo anterior, se eleva a la Mesa de Contratación la propuesta de la empresa **MISTURAS, S.A.**, para llevar a cabo el contrato de obras de "INSTALACIÓN DE NUEVOS BOLARDOS EN LA TERMINAL DE TRASATLÁNTICOS (O/1.281)", y que se corresponde, atendiendo al acta de apertura de proposiciones económicas realizada el 12 de diciembre de 2023, con la oferta con una mejor puntuación atendiendo a la utilización de una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio

En Vigo a 12 de diciembre de 2023

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE CONSERVACIÓN**

**EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURAS**

*Fdo.: Ignacio Velasco Martínez*

*VºBº: Jose Enrique Escolar Piedras*

*(Firmado digitalmente)*

